

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL



PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 5
TELÉFONO: 3147760
PEREIRA – RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 14802-2016
Fecha: 01/04/2016-15:48:35
Redido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destinat: Secretaría Jurídica

Oficio No. T-850
Marzo 31 de 2016

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

Comendidamente, me permito notificarle la sentencia proferida dentro de la tutela número 2016-00172 por solicitud que hiciere la señora **BLANCA LEONILDE FLÓREZ ARBOLEDA**, transcribo la parte resolutive:

*"Por lo discurrido, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **FALLA PRIMERO:** Declarar improcedente la acción de tutela impetrada por la señora BLANCA LEONILDE FLÓREZ ARBOLEDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO:** Informar a las partes que ésta decisión puede ser impugnada ante el Juzgado Civil de Circuito Reparto de la ciudad dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. **TERCERO:** En caso de no ser impugnado este fallo, envíense las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2591 de 1991. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ CATAÑO Juez"***

Atentamente,


GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA
SECRETARIO



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de abril de 2016	Número de radicado:	14802
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura

